



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo laboral
Demandante: Julio Cesar Franco Martines
Demandado : E.S.E Hospital Isabel la Católica de Cáceres
Radicado : 051543112001**2022-009200**
Providencia : Interlocutorio No. 0052
Decisión : Termina por pago- ordena conversión títulos a 2022-00197-00 por remanentes

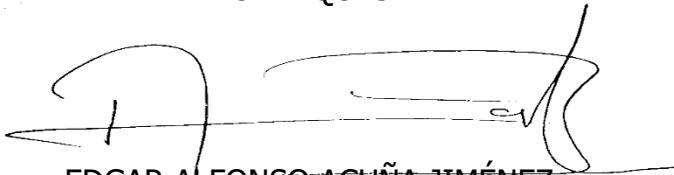
A solicitud de la apoderada de la parte demandante, quien ha solicitado la terminación del proceso por pago total de lo adeudado y la conversión de los títulos existentes constituidos en virtud de las medidas cautelares decretadas, para que se hagan efectivos en el proceso ejecutivo laboral con radicado 2022-00197-00, en virtud del embargo de remanentes decretado en ese proceso. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitante tiene poder con facultad para recibir, es por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Además de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas respecto de la presente ejecución, con la advertencia de que las mismas, quedaran vigentes para el proceso ejecutivo laboral con radicado 2022-00197-00 en virtud del embargo de remanentes decretado en este último.

Por último, se ordena la conversión de los depósitos judiciales existentes en el proceso 2022-00092-00 con destino al proceso con radicado 2022-00197-00.

Hecho lo anterior, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005da512383a047beb38b74308087073ad83d1721933d1b0b595e40c2f7682b9**

Documento generado en 08/02/2024 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>